



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-37007904- -APN-SDYME#ENACOM

---

VISTO el EX-2018-37007904- -APN-SDYME#ENACOM,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que a través del dictado de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, se convocó a Concurso Público para la adjudicación de licencias a personas humanas, jurídicas con fines de lucro constituidas o en formación y personas jurídicas sin fines de lucro regularmente constituidas, para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, categorías E y F, para las provincias del CHACO, CORRIENTES, ENTRE RÍOS, JUJUY, LA RIOJA, SALTA, SAN JUAN, SAN LUIS, SANTA FE y TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Que el cronograma que documenta el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada resolución, indica que las ofertas correspondientes a la provincia de SALTA, deben ser presentadas del día 13 de septiembre de 2021 al día 17 de septiembre de 2021.

Que en los días 13, 14 y 15 de septiembre se llevará adelante el Triduo Solemne, correspondiente a la celebración de “El Señor y Virgen del Milagro”, constituyendo tal festividad, un acontecimiento trascendental para la provincia de SALTA.

Que el objeto primordial de la Ley N° 26.522 es la promoción de la diversidad y la universalidad en el acceso y la participación, implicando ello igualdad de oportunidades de todos los habitantes de la Nación para acceder a los beneficios de la prestación de servicios de comunicación audiovisual.

Que en tal sentido, corresponde la adopción de medidas que permitan asegurar la mayor concurrencia de las personas convocadas para participar como oferentes, permitiéndoles disponer del plazo razonable para la confección de sus respectivas ofertas.

Que tales circunstancias, hacen necesaria la modificación de la fecha de recepción de las ofertas correspondientes a la provincia

de SALTA, aprobada por la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM.

Que, consecuentemente, el período de presentación de ofertas para la Provincia de Salta tendrá lugar los días 19 de octubre de 2021 a 22 de octubre de 2021

Que las circunstancias detalladas precedentemente dan mérito suficiente para que la presente medida se adopte con carácter urgente “ad referéndum” de aprobación del Directorio de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de conformidad con la facultad delegada en el punto 2.2.12 de Acta de Directorio N° 56 de fecha 30 de enero de 2020

Que ha tomado la intervención que le compete el Servicio Jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que, asimismo, han tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos y el Coordinador General de Asuntos Técnicos, conforme lo establecido en el Acta N° 56 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 30 de enero de 2020.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 267 del 29 de diciembre de 2015; el Artículo 12 inciso 7) de la Ley N° 26.522; el Acta N° 1, de fecha 5 de enero de 2016 y el Acta N° 56, de fecha 30 de enero de 2020 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° MODIFÍCASE la fecha de presentación de ofertas a Concurso Público, aprobada por el Cronograma que como IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM forma parte de la Resolución ENACOM N° 1045/2021, para la adjudicación de licencias a personas humanas, jurídicas con fines de lucro constituidas o en formación y personas jurídicas sin fines de lucro regularmente constituidas, para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia (FM), categorías E y F, para la Provincia de SALTA, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- FÍJASE como período de presentación de ofertas para la Provincia de SALTA, los días 19 de octubre de 2021 a 22 de octubre de 2021, quedando exceptuadas de la referida convocatoria: a) la localidad de SALTA y las localidades emplazadas en un radio de QUINCE (15) kilómetros desde las coordenadas geográficas LS 24°47' LO 65°25' y b) la localidad de SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS (LS 24°54' LO 65°29')

ARTÍCULO 3°.- La presente medida se dicta “ad referéndum” del DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, cumplido, archívese.

